



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### Resolución de Gerencia General Regional No. 205 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cajamarca, 05 SET. 2014

#### VISTO:

El Convenio N° 071-2010-GR.CAJ/GGR, Carta Notarial N° 084-2013-GR.CAJ/GGR, Informe N° 251-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/kich, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de noviembre del año 2010, el Gobierno Regional de Cajamarca suscribió el Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obra Pública entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Huabal N° 071-2010-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la Obra Pública: **"Instalación del Sistema de Electrificación Rural de los Caseríos del Distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca"**; con una contrapartida de NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 904,000.00).

Que, mediante Carta Notarial N° 084-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de mayo de 2013; la Gerencia General Regional, requirió la rendición del Convenio N° 071-2010-GR.CAJ/GGR; indicando en la misma que tal requerimiento lo efectúa en atención que la Entidad Edil, no ha cumplido con informar el avance técnico – financiero de la obra; otorgándole un plazo de 15 días calendario, conforme la Cláusula Quinta de las Obligaciones de las Partes; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia Financiera N° 071-2010-GR.CAJ/GGR, y dar inicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

Que, pese al tiempo transcurrido y estando debidamente notificada la Entidad Edil con el requerimiento descrito precedentemente; ésta no ha cumplido con alcanzar la información solicitada; infringiendo el numeral 6) de la Cláusula Quinta del Convenio; que establece: **"La obligación de la Municipalidad: Está obligado a presentar mensualmente un informe técnico financiero sobre el avance del proyecto"**, por lo que corresponde efectuar el procedimiento previsto en la Cláusula Novena del citado Convenio; siendo éste el de resolución de convenio, por las causales establecidas en los numerales 4) y 5) los mismos que establecen: **"Incumplimiento de una de las partes"** y **"Cuando los plazos de ejecución acordados se incumplan y atenten al cumplimiento del proyecto y la vigencia del convenio"**;

Que, al existir un requerimiento expreso por parte de la Entidad; corresponde proceder a la Resolución Total del Convenio N° 071-2010-GR.CAJ/GGR; suscrito con la Municipalidad Distrital de Huabal; en función a la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia; así como delimitar las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### Resolución de Gerencia General Regional No. 205 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Estando a lo antes expuesto, así como a la Carta Notarial N° 084-2013-GR.CAJ/GGR, Convenio de Transferencia N° 071-2010-GR.CAJ/GGR; y al Informe N° 251-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/kIch, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER** de forma **TOTAL** el Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Obra Pública entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Huabal N° 071-2010-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la obra: "*Instalación del Sistema de Electrificación Rural de los Caseríos del Distrito de Huabal – Jaén – Cajamarca*", conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las áreas competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúen las acciones administrativas correspondientes para delimitar las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan; así como efectuar las acciones administrativas para el recupero del saldo que hubiere, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el último párrafo de la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia N° 071-2010-GR.CAJ/GGR.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Municipalidad Distrital de Huabal, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Administración, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

#### COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

  
Ing. M.Sc. María E. Estrada de Silva  
GERENTE GENERAL REGIONAL

